

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 octubre de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDIA

2.1.- Nombramiento de miembro en el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.

2.2.- Aprobar la participación en la convocatoria para la concesión de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación del año 2021".

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

2.4.- Aprobar Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020.

2.5 y 2.6.- Aprobar, inicialmente, modificaciones en la plantilla municipal.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.

2.7.- Finalizar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional "Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo".

2.8.- Corregir error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística reconociendo el carácter privado de la dos

parcelas dotacionales, sitas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3.

2.9 y 2.10.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros y servicios.

2.11.- Continuar con la tramitación del expediente instruido para el abono de los premios 2020 otorgados conforme al Reglamento del Festival de Cine legalmente aprobado.

IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

2.14.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Ordenanza, no tributaria, reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertidos y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al traslado del centro de alta tolerancia al Polígono HYTASA.

CIUDADANOS

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a los problemas de acceso al centro de la Ciudad de los vecinos de Triana.

ADELANTE SEVILLA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a los incumplimientos y las precarias condiciones laborales de los trabajadores de la UTE EYSA ALUSVISA encargada del mantenimiento de los semáforos de la ciudad

VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al funcionamiento de las Áreas Municipales.

CONCEJALA NO ADSCRITA

3.5.- Pregunta que formula la Concejala no adscrita Heredia Fernández, relativa al mantenimiento de los Centros de Adultos en la Ciudad.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para que se ratifique el compromiso contra la violencia contra las mujeres y se impulsen medidas de prevención al acoso callejero.

PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para que se cumplan los plazos de finalización de los trabajos en la Real Fábrica de Artillería de Sevilla. (Para votación)

4.3.- Propuesta para que se mejore la seguridad, limpieza, cuidado y conservación del arbolado y parques de la Ciudad.

CIUDADANOS

4.4.- Propuesta relativa a la anulación, por parte del Tribunal Constitucional, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus valía) (Para votación)

4.5.- Propuesta para que se recuperen las plazas de aparcamiento en el entorno de la carretera Carmona.

ADELANTE SEVILLA

4.6.- Propuesta relativa al 25 de noviembre: día internacional contra la violencia hacia las mujeres. (Para votación)

4.7.- Propuesta para que se defienda la urgencia de la reforma de la financiación local.

VOX

4.8.- Propuesta para que se desarrolle un Plan Integral de actuaciones de mejora en el Parque de los Príncipes. (Para votación)

4.9.- Propuesta para que se promueva un plan de ayudas a autónomos y pequeños comerciantes por el incremento de la factura eléctrica.

CONCEJALA NO ADSCRITA

4.10.- Propuesta para que se promocionen los puntos violetas en los establecimientos de la Ciudad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación "Centro Cultural de personas sordas Torre del Oro de Sevilla", relativa a la revisión de la forma de pago y justificación en las Bases de las próximas convocatoria de subvenciones de Sevilla Solidaria, así como de las condiciones del local cedido por el Área de Patrimonio.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación "Las 330" (Barriada. Federico García Lorca) relativa al equipamiento de la biblioteca creada en el Centro Cívico Su Eminencia.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación "Ni un árbol menos", relativa al resultado final de la actuación y aportación al modelo de ciudad sostenible y habitable en la reforma total de la Plaza de la Debla del barrio de San Pablo en comparación con su estado anterior.

- - - - -

AL PLENO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero y 31 de marzo de 2017 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese como miembro del Tribunal Económico Administrativo de D. Salvador Fernández López, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a **D^a Engracia Rivera Arias**.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez

Vocales:

D. Ricardo Villena Machuca
D. Victor Manuel Ortega Sáez
D. Salvador Domínguez García
D^a. María Encarnación Sánchez Ortiz
D. Angel Mayo Llanos.
D^a Ana Isabel Moreno Muela
D. Engracia Rivera Arias

Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García

TERCERO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL ALCALDE
PD de firma
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	J6xoatfbzzJZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	04/11/2021 14:46:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J6xoatfbzzJZsnBoD93WDw==		



Nº Expediente 36/2021

AL PLENO

El Ayuntamiento de Sevilla tiene intención de presentar candidatura a la convocatoria de **Concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación**, correspondiente al año 2021, Resolución de 21 de septiembre de 2021 de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental para lograr la cohesión de los agentes de innovación gracias a su cercanía a los ciudadanos, a las empresas, a las instituciones y organismos públicos. Con independencia de su población, estructura y tamaño, los municipios realizan un importante esfuerzo para potenciar las infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales.

En los últimos años, los ayuntamientos han ido asumiendo un papel cada vez más activo en el desarrollo de políticas y actuaciones para favorecer la innovación en el ámbito local, convirtiéndose en tractores de la misma en sus territorios.

En este contexto, y con la finalidad de reconocer a aquellos ayuntamientos españoles que, con independencia de su población, están realizando un esfuerzo para potenciar el conocimiento y las infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales, propiciando el cambio hacia un modelo económico sostenible, se creó en el año 2010, (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre), la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» a través del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Desde entonces, la referida distinción ha sido otorgada a aquellas ciudades que se han distinguido en el apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador. El galardón descubre el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social, e implica un reconocimiento

Código Seguro De Verificación	6u8qVXCAMltFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	09/11/2021 13:46:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6u8qVXCAMltFlzOhZkrCQw==		



que otorga prestigio y genera una conducta institucional activa a favor de la innovación, valorando tanto los pequeños como los grandes esfuerzos y logros.

Las ciudades distinguidas con esta distinción forman parte de la Red de «Ciudades de la Ciencia y la Innovación» y de la Asociación Red INNPULSO (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. A través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Dentro del plazo de presentación de la convocatoria, el Ministerio de Ciencia e Innovación, organismo que concede la distinción requiere a los participantes en la misma la aportación de la siguiente documentación, conforme a lo establecido en la Resolución de 21 de Septiembre de 2021, de 29 de septiembre:

- a) Certificado del acuerdo de participación en la convocatoria que haya adoptado el órgano municipal competente.
- b).-Decisión del mismo de solicitar la incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN) en caso de obtener la distinción de ciudad de la Ciencia y la Innovación.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Resolución núm. 1009 de 21 de octubre de 2021, propongo el siguiente

Código Seguro De Verificación	6u8qVXCAMlFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	09/11/2021 13:46:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6u8qVXCAMlFlzOhZkrCQw==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la participación en la convocatoria regulada en la Resolución de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación, de fecha 21 de septiembre de 2021, por la que se convoca la distinción ciudad de la ciencia y la innovación, correspondiente al año 2021, al objeto de obtener la distinción de *“Ciudad de la ciencia e innovación del año 2021”*.

La participación en la citada convocatoria incluye la decisión de solicitar la incorporación a la red INNPULSO (ARINN), en el caso de que Sevilla obtenga la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

El Coordinación General de Alcaldía
Fdo.- José Antonio del Rey Fernández

Código Seguro De Verificación	6u8qVXCAMltFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	09/11/2021 13:46:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6u8qVXCAMltFlzOhZkrCQw==		



ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 86/2021

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009, de 21 de octubre de 2021, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 6 0 0	TUSSAM	
44111-44900	Transferencia a TUSSAM	11.000.000,00
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23122-44201	Aportación TUSSAM. Tarjeta diversidad funcional	70.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		11.070.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13202-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	136.646,73
13202-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	443.274,52
13202-12101	Complemento específico. Personal funcionario	952.773,12
13301-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.214,40
13301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
13301-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
13301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	608,09
13301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	17.635,31
13301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.120,95
13601-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	8.400,48
13601-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	374.718,35
13601-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.656,30
13601-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	249.874,18
13601-12101	Complemento específico. Personal funcionario	588.119,74
16401-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
16401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	181,52
16401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	407,72
16401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.433,19

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		



16401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	9.855,34
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	23.507,57
17101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
17101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	168,13
17101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	358,56
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.214,46
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	109.045,84
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	197.123,99
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.576,86
17211-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	389,68
17211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	975,25
17211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.972,74
23100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	79.137,82
23100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	4.593,33
23100-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.520,49
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	77.094,68
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	150.152,63
23100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	8.282,88
23100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	16.495,90
24100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	752,24
24100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.476,14
31101-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	10.929,60
31101-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	18.901,08
31101-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	5.519,01
31101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	7.164,74
31101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	17.688,85
31101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	55.681,04
31101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	3.845,60
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	7.823,77

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		



32000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.050,06
32000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
32000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	376,01
32000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	840,05
32000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.697,01
32000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	4.538,08
32000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	10.004,70
33000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.214,40
33000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
33000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	442,37
33000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.254,63
33000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.043,53
33000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.260,83
33000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	5.220,24
33211-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.050,06
33211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
33211-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	393,51
33211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	913,81
33211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.949,85
33301-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	2.100,12
33301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
33301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	605,50
33301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.419,89
33301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.902,81
33301-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	824,32
33301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.936,62
33403-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.214,40
33403-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
33403-12009	Otras retribuciones básicas. Personal	406,08

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		



	funcionario	
33403-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.036,88
33403-12101	Complemento específico. Personal funcionario	3.517,20
33403-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.504,49
33403-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	2.952,27
33406-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	97.152,00
33406-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	17.635,67
33406-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	45.862,80
33406-12101	Complemento específico. Personal funcionario	174.711,48
34000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	2.428,80
34000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.050,06
34000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
34000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	949,10
34000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.779,79
34000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	9.152,76
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	6.307,44
49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.452,20
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.261,76
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.777,69
92000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.050,06
92000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.576,86
92000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	4.593,33
92000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.859,50
92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.476,90
92000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	15.208,86
92003-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	27.905,08
92003-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	54.713,94
92005-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		



92005-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
92005-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	349,65
92005-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	766,28
92005-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.482,36
92005-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.504,49
92005-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	2.952,27
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
92012-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.312,38
92012-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	517,78
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.124,84
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	3.696,82
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	441.644,98
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	697.915,85
92013-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	3.225,19
92013-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.195,21
92016-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	832,51
92016-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.915,19
92311-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.576,86
92311-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	363,05
92311-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	815,44
92311-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.535,80
92311-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	756,35
92311-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.563,93
92401-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.050,06
92401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
92401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	412,92
92401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.061,51
92401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	86.649,05
92401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.508,59

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		



92401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.316,12
93100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	982,25
93100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	2.030,22
93101-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.576,86
93101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.312,38
93101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	699,30
93101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.532,56
93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.964,73
93102-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.214,40
93102-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	224,62
93102-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	598,33
93102-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.781,81
93401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
93401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	168,13
93401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	358,56
93401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.214,46
4 0 2 0 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-22100	Energía eléctrica	236.502,00
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	882.390,00
33802-22400	Primas de Seguros	2.184,00
33802-22601	Atenciones protocolarias y representativas	85.000,00
33802-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	49.695,00
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-44200	Aportación a TUSSAM. Tarjeta joven	281.000,00
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23122-44200	Aportación TUSSAM. Tarjeta 3ª edad	3.773.000,00
6 0 4 0 1	SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24101-44200	Aportación a TUSSAM. Tarjeta solidaria	50.000,00
24101-44201	Aportación a TUSSAM. Tarjeta social	14.000,00
7 0 5 0 1	SERVICIO DE EDUCACIÓN	

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==		




32604-44200	Aportación TUSSAM. Tarjeta escolar	250.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		11.070.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/11/2021 08:57:10	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1T7a51psPtIUOfvHkAc3cQ==			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2020, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de septiembre de 2021, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 233 de fecha 7 de octubre de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido el día 2 de noviembre de 2021 por la Jefa del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 29 de octubre de 2021; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009, de 21 de octubre de 2021 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2020, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el

Código Seguro De Verificación	aDc+ot9EUzavQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/11/2021 13:19:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDc+ot9EUzavQu5NfOdlFw==		



estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), (incluida AUSSA)
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica al pie del documento
EL ALCALDE,
P.D.

La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública
Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	aDc+ot9EUzavQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/11/2021 13:19:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDc+ot9EUzavQu5NfOdlFw==		



ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte. 650/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente Nº 650/2021 instruido para aprobar la nueva RPT del Servicio Técnico de Movilidad de la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

En la plantilla municipal:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico/a Superior/a Ingeniero/a Industrial (975), escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar C2 Encargado/a Ordenador (3144), escala Administración Especial, subgrupo C2.

Creación de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico/a Medio/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Una plaza de Inspector/a, escala personal laboral, subgrupo C2.


Código Seguro De Verificación	6n5IeukqoSi+RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	09/11/2021 11:53:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6n5IeukqoSi+RSta7/eo8A==		



SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla.

Código Seguro De Verificación	6n5IeukqoSi+RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	09/11/2021 11:53:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6n5IeukqoSi+RSta7/eo8A==			

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte. 1902/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente Nº 1902/2021 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la modificación de la RPT y de la Plantilla municipal como consecuencia de la celebración de las pruebas correspondientes a la tercera fase del Plan de Empleo de Bomberos; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Sargento (237 y 2374) escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C1.
- Dos plazas de Cabo (2387 y 2395) escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C2.
- Una plaza de Cabo-Conductor (2428) escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C2.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Sargento, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo A2.

Código Seguro De Verificación	vPBX1NnUL8k1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	09/11/2021 11:53:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vPBX1NnUL8k1uV6TP46xYw==		




- o Dos plazas de Cabo, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C1.
- o Una plaza de Cabo-Conductor, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y
MODERNIZACIÓN DIGITAL

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla.

Código Seguro De Verificación	vPBX1NnUL8k1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	09/11/2021 11:53:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vPBX1NnUL8k1uV6TP46xYw=			

ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO
 DELEGACIÓN DE JUVENTUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 SERVICIO DE JUVENTUD

Expte. 31/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de mayo de 2002 se aprueba la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo” y el gasto que importa el pago de la cuota anual por la adhesión a la citada Asociación.

Dado que los objetivos y la línea de trabajo que se ha ido perfilando en los últimos años no coinciden con los de esta Delegación, el Tte. de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por finalizada la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo”, entidad sin ánimo de lucro con fines culturales y artísticos, así como el gasto inherente que conlleva en concepto de pago de la cuota anual de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de sus estatutos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo” y a la Intervención de fondos municipal.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
 DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Juan Antonio Barrionuevo Fernández

Código Seguro De Verificación	rEfd0bRa8mRVpDtALkv/QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	22/10/2021 11:51:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rEfd0bRa8mRVpDtALkv/QQ==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 8/2020 PTO
CF/AG

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

D. Alberto Fernández Calvillo Sánchez- Valdepeñas, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en España, como propietaria de la parcela situada en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1, ha presentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente escrito solicitando la corrección de error material en los Planos de Ordenación Pormenorizada completa del vigente Plan General, al no contemplar los mismos el carácter privado de la mencionada parcela calificada de equipamiento SIPS, Servicio de Interés Público y Social.

A la vista del escrito presentado, se ha constatado que la citada parcela, con referencia catastral 6795901TG3369N0001JB, estaba incluida en el ámbito del PERI-SU-6 del anterior Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente el 29 de diciembre de 1987, desarrollado mediante un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 1988 y posteriores Modificados aprobados en fechas 28 de diciembre de 1990 y 27 de enero de 1995 respectivamente. La parcela corresponde a la número 20 del Polígono Único de Actuación del mencionado PERI.

En el citado documento de planeamiento, se asigna a la parcela la calificación urbanística de SIPS, Servicios de Interés Público y Social, indicándose en el apartado 3.2.5. “La propuesta de equipamiento”, de la Memoria de Ordenación lo siguiente:

“d) Los servicios de interés público y social se sitúan en lugares estratégicos, sin hacerles una asignación pormenorizada de usos, teniendo el carácter de equipamiento privado”.

No obstante lo indicado en la Memoria de Ordenación, en los planos del PERI no se refleja el carácter privado de las citadas dotaciones, extremo éste que se representa con un asterisco, consignándose únicamente su carácter dotacional SIPS.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	gYSApQSQ7uJZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	10/11/2021 14:54:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gYSApQSQ7uJZFE1aC/mgg==		



Por otra parte, según informe emitido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 2 de marzo de 2020 la parcela en cuestión fue adjudicada a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) en el correspondiente Proyecto de Compensación, no encontrándose la misma entre lo suelos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sevilla, “*seguramente motivado por la circunstancia de que todas las parcelas calificadas de SIPS en el Plan Especial, apartado “Ordenación Propuesta”, se les asignaba el carácter de equipamiento privado”*”.

De todo lo anterior debe concluirse sin lugar a dudas que la citada parcela 20 del PERI-SU-6 estaba calificada como SIPS privado en el planeamiento anterior, toda vez que en el caso de contradicción entre la documentación gráfica y escrita, debe prevalecer esta última.

Por otra parte, analizadas las determinaciones del PERI-SU-6 se detecta que existe otra parcela que se encuentra en idéntica situación, la parcela 21 del polígono de actuación del citado PERI, que es una parte de la parcela sita en Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 con referencia catastral 6894001TG3369S0001FT. Dicha parcela estaba igualmente calificada como equipamiento privado careciendo en el vigente Plan General del correspondiente asterisco. En relación a la misma, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos ha emitido informe en fecha 20 de octubre de 2021, en idéntico sentido que el anteriormente citado para la parcela 20, indicando las superficies de las citadas parcelas 20 y 21, de 2.615 m² y 1.808 m². respectivamente.

El vigente Plan General ha calificado las parcelas objeto de este informe, parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6, como SIPS público. No obstante, no se ha delimitado una Actuación Simple de Equipamiento ni vienen consignadas las parcelas en los Cuadros Resumen de Equipamientos propuestos de la Memoria de Ordenación del vigente Plan General, por lo que la no transcripción del carácter privado del equipamiento, que viene determinado por un asterisco junto a la calificación urbanística (S*) es un error de transcripción del Plan General, derivado de la traslación de las determinaciones de los planos de Ordenación del antiguo PERI-SU-6 sin haber tenido en cuenta las determinaciones contenidas en la Memoria de Ordenación del mismo.

El Art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	gYSApQSQ7uJzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	10/11/2021 14:54:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gYSApQSQ7uJzFE1aC/mgg==		



El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en sus planos de ordenación pormenorizada completa, establece para las parcelas situadas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 (parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo) una calificación de SIPS público, no reconociendo el carácter privado de los equipamientos determinado en el planeamiento anterior ni las actuaciones de gestión derivadas del mismo. Se trata, por tanto, de un error material debido a una incorrecta transcripción de condiciones urbanísticas contenidas en el planeamiento anterior.

Por consiguiente procede la corrección del error por el Pleno Municipal.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10m de noviembre de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. reconociendo el carácter privado de las dos parcelas dotacionales situadas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 (parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	gYSApQSQ7uJZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	10/11/2021 14:54:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gYSApQSQ7uJZFE1aC/mgg==		



ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, reconociendo el carácter privado de las dos parcelas dotacionales situadas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 (parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”), corrigiéndose en este sentido el plano de ordenación pormenorizada completa hoja 13-17.


SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación	gYSApQSQ7uJZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	10/11/2021 14:54:46	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gYSApQSQ7uJZFE1aC/mgg==			

CORRECCIÓN DE ERROR

**TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006
DE SEVILLA**

**PARCELAS EN CALLE VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO, 1 Y RONDA
NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA, 3 (PARCELAS 20 Y 21 DEL POLÍGONO ÚNICO
DE ACTUACIÓN DEL ANTIGUO PERI-SU-6 “CABECERA SUR DEL
TAMARGUILLO”)**

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Código Seguro De Verificación	HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	03/11/2021 13:39:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==		



Corrección Error

ANTECEDENTES

En fecha 11 de febrero de 2020, D. Alberto Fernández Calvillo Sánchez- Valdepeñas, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en España ha presentado un escrito solicitando la corrección de error material en los Planos de Ordenación Pormenorizada completa del vigente Plan General, al no contemplar los mismos el carácter privado de la parcela de su propiedad calificada de equipamiento SIPS, Servicio de Interés Público y Social. Dicha petición ha sido reiterada mediante escrito presentado el 24 de mayo de 2021.

La citada parcela, con referencia catastral 6795901TG3369N0001JB, estaba incluida en el ámbito del PERI-SU-6 del anterior Plan General de Ordenación Urbanística (1987), desarrollado mediante un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 1988 y posteriores Modificados aprobados en fechas 28 de diciembre de 1990 y 27 de enero de 1995 respectivamente. La parcela corresponde a la número 20 del Polígono Único de Actuación del citado PERI.

En el citado documento de planeamiento, se asigna a esta parcela y a otras dos la calificación urbanística de SIPS, Servicios de Interés Público y Social, indicándose en el apartado 3.2.5. “La propuesta de equipamiento”, de la Memoria de Ordenación lo siguiente:

“d) Los servicios de interés público y social se sitúan en lugares estratégicos, sin hacerles una asignación pormenorizada de usos, teniendo el carácter de equipamiento privado”.

En el siguiente apartado, 3.2.6. “Cuadro de Características”, se establece la superficie de dichos equipamientos privados, que es de 5.188 m², reduciéndose a 4.482 m² en el posterior Modificado al suprimir una de las tres parcelas inicialmente destinadas a SIPS.

No obstante lo indicado en la Memoria de Ordenación, en los planos del PERI no se refleja el carácter privado de las citadas dotaciones, extremo éste que se representa con un asterisco, consignándose únicamente su carácter dotacional SIPS.

Por otra parte, según informe emitido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 2 de marzo de 2020 la parcela en cuestión fue adjudicada a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) en el correspondiente Proyecto de Compensación, no encontrándose la misma entre lo suelos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sevilla, “seguramente motivado por la circunstancia de que todas las parcelas calificadas de SIPS en el Plan Especial, apartado “Ordenación Propuesta”, se les asignaba el carácter de equipamiento privado”.

De todo lo anterior debe concluirse sin lugar a dudas que la citada parcela 20 del PERI-SU-6 estaba calificada como SIPS privado en el planeamiento anterior, toda vez que en el caso de contradicción entre la documentación gráfica y escrita, debe prevalecer esta última.

_CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_OCTUBRE 2021 2

Código Seguro De Verificación	HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	03/11/2021 13:39:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==		



Corrección

Error

Según se desprende de la documentación aportada por el solicitante, la finca es, desde el año 1999 propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en España, siendo enajenada por EPSA según consta en escritura pública de fecha 30 de noviembre de 1999.

Analizadas las determinaciones del citado PERI-SU-6 se detecta que existe otra parcela que se encuentra en idéntica situación: la parcela 21 del Polígono Único de Actuación que es una parte de la parcela con referencia catastral 6894001TG3369S0001FT. Dicha parcela estaba igualmente calificada en el PERI como equipamiento privado, careciendo en el Plan General del antes citado asterisco. En relación a esta parcela, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos ha emitido informe en fecha 20 de octubre de 2021 en idéntico sentido al emitido en relación a la parcela 20, especificando en el mismo la superficie de las citadas parcelas 20 y 21 de 2.615 m² y 1.808 m² respectivamente.

CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL

El vigente Plan General ha calificado las parcelas objeto de este informe, parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6, como SIPS público. No obstante, no se ha delimitado una Actuación Simple de Equipamiento ni vienen consignadas las parcelas en los Cuadros Resumen de Equipamientos propuestos de la Memoria de Ordenación del vigente Plan General, por lo que la no transcripción del carácter privado del equipamiento, que viene determinado por un asterisco junto a la calificación urbanística (S*) es un error de transcripción del Plan General, derivado de la traslación de las determinaciones de los planos de Ordenación del antiguo PERI-SU-6 sin haber tenido en cuenta las determinaciones contenidas en la Memoria de Ordenación del mismo.

JUSTIFICACIÓN

El Art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un suceso determinado de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen pues de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

_CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_OCTUBRE 2021 3

Código Seguro De Verificación	HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	03/11/2021 13:39:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==		



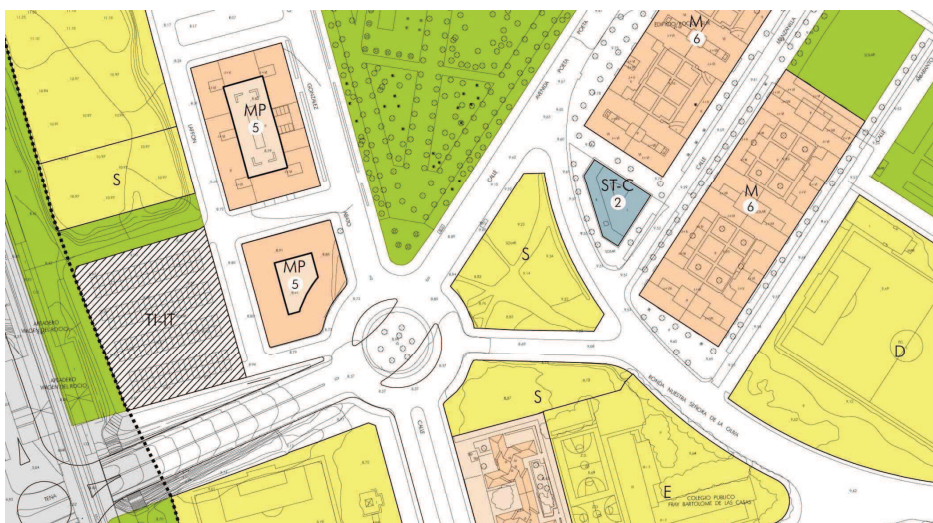
Corrección Error

Esto es lo que sucede en el caso que se plantea, donde el Plan General en su grafía no refleja el carácter privado de los equipamientos a través del correspondiente asterisco.

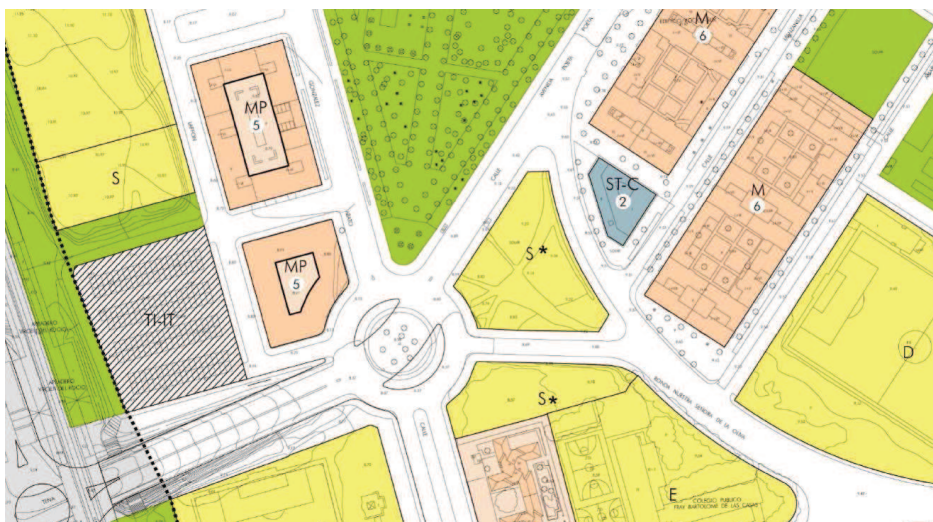
CORRECCIÓN GRÁFICA

El objeto de la corrección es reconocer en las parcelas objeto de este informe el carácter privado del equipamiento. Dicha corrección tiene efecto sobre las determinaciones gráficas del Plan vigente, en concreto en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa en su hoja 13-17.

Plano De Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-17



Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006



Corrección de error

[_CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_OCTUBRE 2021](#) 4

Código Seguro De Verificación	HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	03/11/2021 13:39:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmgLtuQd6mzFL43fYn2DQQ==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación enonómica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE : **12/2017**

CONCEPTO : Suministro eléctrico punto semafórico en Paseo Colón nº 11
Ftras. Números 15166226 – 15170885 – 15176033 –
15180567 – 15185419 – 15189981 – 15196303 – 15202529 -
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : 15207680 – 15213016 – 15219507 – 15224943 -----
PERIODO : Anualidad 2020
Respectivamente – 9,27€-8,60€-10,04€-8,34€-11,33€-
IMPORTE : 12,75€-14,50€-14,24€-13,77€-11,18€-9,53€-10,73€- TOTAL
: 134,28 € -----
BENEFICIARIO : ONDEMAND FACILITIES S.L.U.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-22100 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920210001851

En Sevilla, a la fecha indicada al pié de éste escrito
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE HABITAT
URBANO, CULTURA Y TURISMO
Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	L9Nhs4xhmnnp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	10/11/2021 14:07:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L9Nhs4xhmnnp9o3efBjGkA==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE	: 58/2011
CONCEPTO	: Servicio de Conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas y monumentos de la ciudad.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Certificación nº 2 de Revisión de Precios
PERIODO	: Enero a Mayo de 2018
IMPORTE	: 61.801,46 €
BENEFICIARIO	: IMESAPI S.A.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920210001919
Nº DE EXPEDIENTE	: 61/2011
CONCEPTO	: Servicio de Conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Norte
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Certificación nº 2 de Revisión de Precios
PERIODO	: Enero a Mayo de 2018
IMPORTE	: 266.345,73 €
BENEFICIARIO	: IMESAPI S.A.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920210001918
Nº DE EXPEDIENTE	: 62/2011
CONCEPTO	: Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Sur
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Certificación nº 2 de Revisión de Precios
PERIODO	: Enero a Mayo de 2018
IMPORTE	: 248.395,99 €
BENEFICIARIO	: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920210001917

En Sevilla, a la fecha indicada al pie de éste escrito
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE HABITAT
URBANO, CULTURA Y TURISMO
Fdo: Antonio Muñoz Martinez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	57zYXnpV9/YmqnkA8SYBGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	10/11/2021 14:54:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/57zYXnpV9/YmqnkA8SYBGg==		



Área Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
 Servicio Gestión Adva., Económica y Cultural
 Sección Administrativa
 Ref
 Expte 186/21

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, examinado asimismo el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 2 de noviembre de 2021 y de conformidad con el apartado primero de las conclusiones del mismo sobre la continuación del expediente, de acuerdo con las prescripciones del artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con la aprobación del gasto respecto de los premios que se han otorgado conforme al Reglamento del Festival de Cine legalmente aprobado; el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del expediente instruido para el abono de los premios 2020 otorgados conforme al Reglamento del Festival de Cine legalmente aprobado, aprobando el gasto total por importe de 122.000 euros con cargo al presupuesto corriente 2021, imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-47980.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Sección Económica del ICAS y a la Intervención Municipal.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	eBE5S9VSQkPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	10/11/2021 09:25:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBE5S9VSQkPbE0wx3OjReQ==		



Expte. 187/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2021, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Adjunta del Servicio de Participación Ciudadana, la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 1009 de 21 de octubre de 2021, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2021, el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2020 a favor de la ATECH BPO, S.L. con NIF B86308202, documentado en las siguientes facturas, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria 70001 92401 22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas), aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

FACTURA Nº	REGISTRO Nº	PERIODO	FECHA PRESENTACIÓN	IMPORTE
Emit./2047901537	20200121446016	NOVIEMBRE 2020	16/12/2020	69.938,97€
Emit./214790130	2021011081795	DICIEMBRE 2020	21/01/2021	59.369,46€

SEGUNDO: Las especificaciones del expediente de referencia tramitado son las siguientes:

Expte: 187/2021

Objeto: Facturas electrónicas del servicio de atención ciudadana 010 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Cuantía: 106.866,47 €

Importe del IVA: 22.441,96 €

Importe total: 129.308,43 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22799 del presupuesto vigente.

TERCERO. Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

Código Seguro De Verificación	wVd6DTFSSLk+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/11/2021 14:27:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wVd6DTFSSLk+nXrAfJVlWQ==		



Área de Bienestar Social, Empleo y Planes
 Integrales de Transformación Social
 Dirección General de Salud Pública y Protección Animal
Servicio de Laboratorio Municipal

Nº Expediente: ADE 90/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009 de 21 de octubre de 2021, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., con CIF B23046840, en concepto de suministro, tramitado por el procedimiento de emergencia, de 400 guantes de nitrilo, a través del registro FACE en fecha de registro 8 de junio de 2021 y número de registro REGAGE21e00009842190.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
V-FAC+/FA-V-21-009509	23 de abril y 25 de mayo de 2020	352,80 €	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., con CIF B23046840, el importe del crédito que asciende a un total de 352,80 €.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	AKojGmOOu8bYXTh0zKAXfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	25/10/2021 10:14:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AKojGmOOu8bYXTh0zKAXfQ==		



AL PLENO

El Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Sevilla (EMASESA) y la Junta General de la empresa, con fecha 29 de junio de 2021, adoptaron acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

EMASESA es una empresa pública configurada como un modo de gestión directa de los servicios públicos del ciclo del agua, al amparo de lo previsto en el art. 85.2.d LBRL. Las contraprestaciones económicas establecidas por la citada empresa, por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

La citada Empresa, además de pública, tiene la consideración de metropolitana, ya que se encuentra participada por 11 municipios y en la que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta más del 50 por 100 del capital social.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y por la Intervención General con fecha 8 y 18 de octubre de 2021 respectivamente y, habiéndose sometido la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 123.1.d) y 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos. La nueva redacción de los artículos es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Wod3eKq83ey5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	04/11/2021 10:06:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wod3eKq83ey5DW/w6t+ZbA==		



“Artículo 17.-Personas beneficiarias de bonificaciones tarifarias

Las bonificaciones reguladas en esta ordenanza se establecen con el fin de garantizar un consumo de agua mínimo vital para aquellas personas usuarias que no disponen de recursos suficientes con los que afrontar los gastos derivados del abastecimiento y/o saneamiento de agua. Se entenderá acreditada dicha situación cuando las personas usuarias se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

i) **Vulnerabilidad severa o en riesgo de exclusión social:** aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos, según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y en el Reglamento 439/2007 de 30 de Marzo, reguladores del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o normas que las sustituyan, resulten inferiores al importe del RMIS (Renta Mínima de Inserción Social), regulado en el Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre de la Junta de Andalucía, o consten acreditados en situación de riesgo de exclusión social por los Servicios Sociales Municipales.

ii) **Vulnerabilidad:** aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos resulten inferiores al siguiente escalado de IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 14 pagas):

- Suministros a viviendas en las que reside sólo 1 Persona: 1,2 veces el IPREM.
- Suministros a viviendas en las que residen 2 Personas 1,5 veces el IPREM.
- Suministros a viviendas en las que residen más de 2 Personas: por cada persona adicional a 2 se incrementará el límite en 0,2 veces el IPREM hasta un máximo conjunto de residentes de 2,1 veces el importe del IPREM.
- Las personas que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%se computarán como dos a los efectos de los epígrafes anteriores.
- El resultado de la aplicación de los criterios anteriores tendrá como límite máximo 2,1 veces el IPREM.

Para calcular los rendimientos íntegros conjuntos de las personas empadronadas en la vivienda se computarán los correspondientes a los miembros mayores de 16 años.

Artículo 18. Requisitos

Serán requisitos para acceder a las bonificaciones por situaciones de vulnerabilidad social los siguientes:

a) Para contratos de suministro individual, ser titular del mismo alguna de las personas empadronadas en la vivienda o realizar el cambio de titularidad para reunir el requisito, salvo motivo de fuerza mayor que deberá ser acreditado documentalmente ante EMASESA.

b) Figurar empadronado en el domicilio objeto de la bonificación respecto de todas las personas incluidas en la solicitud.

c) Para viviendas con suministro de agua en vigor, deberán registrar un uso efectivo de agua durante el período de aplicación, entendiéndose como tal un consumo medio igual o superior a 2 m³ al trimestre.

d) El contrato no debe tener deuda anterior a la fecha de solicitud, y si la hubiera, se debe establecer un reconocimiento de deuda. Salvo que se acredite documentalmente que la deuda no les corresponde a los solicitantes o a otras personas empadronadas en la vivienda distinta de los solicitantes.

e) No haber recibido ninguna persona empadronada en la vivienda otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.

f) Ninguna de las personas empadronadas en la vivienda podrá ser titular de otro contrato de suministro doméstico en vigor con EMASESA. Lo regulado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando no sea posible realizar el cambio de titularidad o no se haya procedido a ejecutar la baja del suministro en vigor por causas no imputables al usuario o restantes personas empadronadas en la vivienda.

g) Ninguna de las personas empadronadas en la vivienda, mayor de 16 años, podrá tener un patrimonio inmobiliario, ya sea de naturaleza urbana o rústica, como propietario o usufructuario, superior a los importes de valor catastral reflejados en la siguiente tabla, excluidos de dicho cómputo la vivienda habitual, zonas comunes de la vivienda habitual con imputación de renta, un garaje y/o trastero o una vivienda atribuida a terceros por sentencia judicial de separación o divorcio

Tabla que muestra la escala de incrementos y límite en euros en el patrimonio inmobiliario:

Unidad de convivencia	Escala de Incrementos	Límite euros Valor catastral
Un adulto solo	-----	16.917,60
Un adulto y un menor de 16 años	1,40	23.684,64
Un adulto y dos menores de 16 años	1,80	30.451,68
Un adulto y tres o más menores de 16 años	2,20	37.218,72
Dos adultos	1,40	23.684,64
Dos adultos y un menor de 16 años	1,80	30.451,68
Dos adultos y dos menores de 16 años	2,20	37.218,72
Dos adultos y tres o más menores de 16 años	2,60	43.985,76
Tres adultos	1,80	30.451,68
Tres adultos y un menor de 16 años	2,20	37.218,72
Tres adultos y dos o más menores de 16 años	2,60	43.985,76
Cuatro adultos	2,20	37.218,72
Cuatro adultos y un menor de 16 años	2,60	43.985,76
Otros	2,60	43.985,76

Código Seguro De Verificación	Wod3eKq83ey5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	04/11/2021 10:06:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wod3eKq83ey5DW/w6t+ZbA==		



h) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de vulnerabilidad según lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 19. Tramitación para la aplicación de las bonificaciones

La persona titular del suministro o cualquier otra de las personas empadronadas en la vivienda, deberá cumplimentar el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de:

- Última declaración de IRPF o en su defecto certificado, expedido por los organismos públicos competentes, acreditativo de las rentas obtenidas por todas las personas empadronadas mayores de 16 años en el domicilio, salvo que se autorice a EMASESA a su consulta

Adicionalmente, EMASESA podrá solicitar la presentación de todos o alguno de los documentos siguientes o autorización para su consulta: - Acreditación de discapacidad, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el RD 1414/2006, de todas las personas empadronadas en dicha situación.

- Documento que acredite los importes percibidos por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía emitido por la administración competente, de todas las personas empadronadas.

- Documento que acredite las Prestaciones del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad percibidas, de todas las personas empadronadas, emitido por la administración competente o en su defecto informe integrado de prestaciones emitido por la administración competente.

- Documento que acredite la situación actual y los importes de las prestaciones/subsidios por desempleo percibidas, de todas las personas empadronadas, emitido por la administración competente.

- Documento que acredite las Prestaciones y/o abonos percibidas de MUFACE de todas las personas empadronadas.

- Documento que acredite la vida laboral emitido por la administración competente de todas las personas empadronadas.

- Certificado del Registro de la Propiedad sobre la propiedad de otros inmuebles de las personas empadronadas.

- Certificado del Catastro que acredite el valor de los inmuebles.

- Fotocopia del DNI para las personas de nacionalidad española y para personas extranjeras documentación administrativa de su situación, de conformidad con la normativa de Extranjería en vigor.

- Certificado de empadronamiento colectivo vigente expedido por el Ayuntamiento en el que consten todas las personas incluidas en la solicitud, o autorización a EMASESA para consultar los datos de empadronamiento.

- En caso de que los ingresos en el momento de la aplicación de la bonificación no coincidan, en virtud de la documentación anteriormente señalada, con la declaración de ingresos formulada por el solicitante y éste acreditase la causa de la variación de los ingresos, EMASESA podrá considerar su declaración de ingresos.

EMASESA podrá pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante, limitándose a aquéllos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, de los requisitos que se exigen para acceder a la bonificación.

Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación ordinaria inmediata siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que el período de consumo recogido en la factura sea posterior a la fecha de dicha presentación, ya sea total o parcialmente.

Dichas bonificaciones, una vez aprobadas, tendrán una vigencia de 4 facturas trimestrales o 12 facturas mensuales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se disfrutará durante el período de tiempo en que las personas empadronadas en el domicilio permanezcan en dicha situación.

De continuar en la misma situación, los beneficiarios deberán solicitar, en los tres meses anteriores a la finalización del año, la renovación de la bonificación por otro período anual y actualizar toda la documentación acreditativa de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Dicha renovación tendrá efectos desde la fecha de finalización del anterior período siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la presente Ordenanza.

En caso de no realizar la solicitud de renovación en el plazo indicado, esta decaerá y será necesario realizar una nueva solicitud, sujeta a los plazos y requisitos establecidos anteriormente.

EMASESA podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.

EMASESA podrá facturar las cantidades indebidamente bonificadas cuando se constate el incumplimiento o desaparición de los requisitos exigidos para la bonificación aplicada."

SEGUNDO:- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. En este mismo trámite simultáneamente se dará audiencia a los municipios socios de EMASESA. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes

Código Seguro De Verificación	Wod3eKq83ey5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	04/11/2021 10:06:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wod3eKq83ey5DW/w6t+ZbA==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RATIFICAR NUESTRO COMPROMISO CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL ACOSO CALLEJERO.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO


Cada 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Sevilla se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres.

Desde 2003, han sido asesinadas 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2009 se han interpuesto 1.743.680 denuncias por violencia de género y 452.095 órdenes de protección. 652.795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34.2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47.2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.

Según Plan Internacional, las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes se enfrentan a más violencia en sus vidas. Una vez que las niñas llegan a los primeros años de adolescencia, es más probable que sus vidas se vean restringidas debido a la violencia, pues tienen más probabilidades de que les digan que no pueden salir solas, que deben evitar ciertos lugares o espacios, o que se les culpe de la violencia de la cual son objeto.

El pasado mes de junio, Plan Internacional publicaba el informe “SAFER CITIES FOR GIRLS. Un análisis del acoso callejero en las ciudades de Barcelona, Madrid y Sevilla”. Estudio donde participaba el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, además profesionales del Instituto de la Mujer, de los medios de comunicación, profesionales de intervención directa en asociaciones y académicas.

Este informe forma parte del proyecto europeo, llevado a cabo durante 2019-2021 por Plan Internacional España y Plan Internacional Bélgica, Safer Cities for Girls en tres ciudades españolas (Sevilla, Madrid y Barcelona) y tres ciudades Belgas (Amberes, Bruselas y Charleroi) con el apoyo financiero de la Comisión Europea. A partir de una web en la que las participantes podían marcar puntos sobre los mapas de las ciudades, se han recogido más de 3.000 experiencias sobre la seguridad e inseguridad de adolescentes y jóvenes en estas seis localidades, con el objetivo de ofrecer datos de la percepción sobre este tipo de violencia por razón de género a partir de las jóvenes participantes.

Código Seguro De Verificación	d87AbJRebM08CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	04/11/2021 12:48:38	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d87AbJRebM08CS0j22HYiA==			

Pero no solo se trata de recoger experiencias, la participación de los y las jóvenes en la definición de soluciones, elaboración de propuestas a este problema y el intercambio de experiencias e ideas entre ellos es fundamental. En el encuentro llevado a cabo de forma virtual donde participaron más de 500 jóvenes españoles, dio como resultado la elaboración de cinco recomendaciones finales en cinco áreas principales: educación, sensibilización, participación juvenil, espacios urbanos y transporte público, con propuestas concretas para hacer frente a esta forma de violencia en las políticas públicas de sus ciudades.

En materia legislativa hemos avanzado mucho, y el compromiso de los Gobiernos Socialistas contra la violencia de género ha impulsado cambios legislativos para la erradicación de esta lacra. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.

Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Desde el Gobierno de España y durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.

Pero no debemos caer en la autocomplacencia, y queda mucho por hacer. Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y desde el Ayuntamiento de Sevilla debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance, poniendo especial énfasis en medidas que prevengan y actúen contra todas las formas de violencias hacia las jóvenes.

Código Seguro De Verificación	d87AbJRebM08CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	04/11/2021 12:48:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d87AbJRebM08CS0j22HYiA==		



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, y en consonancia con lo propuesto a través del Informe elaborado por PLAN INTERNACIONAL proponemos para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes:


ACUERDOS

- PRIMERO:** Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Sevilla con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación, especialmente en la ciudad de Sevilla.
- SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.
- TERCERO:** Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima, promoviendo mayor implicación de las corporaciones locales en la ejecución y diseño de iniciativas.
- CUARTO:** Diseñar campañas de prevención, sensibilización y atención para jóvenes que han sufrido acoso en espacios públicos, desde el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- QUINTO:** Difundir las iniciativas municipales y de asociaciones y entidades en materia de prevención y atención al acoso callejero a través de plataformas de redes sociales y otras herramientas accesibles y relevantes para los jóvenes y las jóvenes.
- SEXTO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie la elaboración de unos criterios de impacto de género para todas aquellas obras de mejora, rehabilitación y/o transformación de espacios públicos que suponen lugares de esparcimiento, reunión y/o concentración de personas.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA,

Adela Castaño Diéguez.

3

Código Seguro De Verificación	d87AbJRebM08CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	04/11/2021 12:48:38	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d87AbJRebM08CS0j22HYiA==			

PROPUESTA PARA DEBATE EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LA REAL FÁBRICA DE ARTILLERÍA DE SEVILLA

La Real Fábrica de Artillería de Sevilla constituye uno de los complejos fabriles del siglo XVIII más importantes de Europa, además de uno de los inmuebles más importantes de los que integran el Patrimonio Histórico Artístico propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, un inmueble que ha estado íntimamente ligado a la historia industrial y militar de la ciudad.

Es por ello que este imponente inmueble figura declarado Bien de Interés Cultural (BIC) como monumento histórico militar.

En 1643 la fundición pasa a formar parte de la Hacienda Real y es durante el reinado de Carlos III cuando se funda en sus instalaciones la Real Fábrica de Artillería, perteneciendo al Ejército hasta junio de 2010, año en el que la propiedad del inmueble pasa del Ministerio de Defensa al Ayuntamiento de Sevilla, estando sin uso e infrautilizado desde entonces hasta la actualidad.

Una vez que este gran edificio entra a formar parte del patrimonio municipal, es en el mandato 2011- 2015, del Partido Popular, cuando se inician labores de conservación de suficiente entidad ante el grado de deterioro que presentaba el edificio y el peligro de daños irreparables en sus estructuras, cubiertas y fachadas.

Así, además de diversas actuaciones de urgencia durante los cuatro años, fue adjudicado el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de conservación y restauración de la Fundición Mayor, Fundición Menor y Talleres de Herramientas con un importe de adjudicación de 1.116.477,06 euros, cantidad nada despreciable si tenemos en cuenta la situación económico financiera del Ayuntamiento de Sevilla en esos momentos y la escasez de recursos municipales.

De hecho, hasta 2017 no se empiezan a producir nuevas adjudicaciones para actuaciones puntuales de conservación y rehabilitación de zonas o de elementos concretos del complejo, al objeto de atender desperfectos y nuevos trabajos que surgen del desarrollo de las labores previas ya realizadas, como

Código Seguro De Verificación	VuFe8SjIYMO0diKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:23:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VuFe8SjIYMO0diKqQi4vWA==		



por ejemplo ante el descubrimiento de nuevas patologías o instalaciones subterráneas, a raíz de lo cual se procedió a las correspondientes obras de auscultación del subsuelo.

Tras un largo procedimiento de contrataciones fallidas y otros tantos reajustes presupuestarios, a día de hoy, el Gobierno municipal no ha sido capaz de pensar en un uso global para el edificio, en proyectar su rehabilitación integral para ponerlo a disposición de la ciudad. La única línea de actuación es albergar en la Fábrica de Artillería al desarrollo del conocido “Proyecto Magallanes”, un proyecto que nace del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POPTEC) 2014-2020, y que tiene por objeto el emprendimiento de industrias culturales y creativas.

Este proyecto cultural lleva aparejada la rehabilitación de la zona de la Fábrica donde se ubicará, que abarca 9.000 metros cuadrados de los 21.000 metros totales del conjunto, y deberán estar en uso en el año 2021, según impone la normativa europea y concreta del citado proyecto, condición sin cuyo cumplimiento no podremos acceder a la financiación acordada (20,5 millones de euros).

Pero es que incluso las actuaciones que se están tramitando y ejecutando para el desarrollo del “Proyecto Magallanes” van con retraso considerable por lo que ha sido necesario solicitar y justificar un aplazamiento de la fecha prevista para la finalización de las obras estando próximo su cumplimiento a diciembre de 2021.

La ejecución de las obras tampoco ha estado exenta de problemas con los vecinos del entorno más inmediato y colindantes, que de manera literal se encontraron un día con un hueco en la pared del salón y con la previsión de unas instalaciones adosadas a sus viviendas, que de seguro generarían afecciones por ruido e incluso contaminación medioambiental por estar previsto la instalación de un depósito de combustible. Todo ello ha generado un retraso considerable al ser necesaria la reubicación de todas estas instalaciones que habrán de dar servicio a toda la Fábrica de Artillería, con lo que apuntamos con este dato, la gran envergadura de las mismas.

Esperemos que aún así todo esto llegue a buen término puesto que cualquier circunstancia sobrevenida, económica, sanitaria o de otro tipo, puede volver a aumentar los plazos para la puesta en valor real de esta parte del inmueble, que no hay que olvidar que es sólo para el denominado centro Magallanes.

Desde el Grupo Popular echamos en falta también mayor compromiso con la rehabilitación del resto del complejo fabril, edificio emblemático de la historia de

Código Seguro De Verificación	VuFe8SjIYMO0diKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:23:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VuFe8SjIYMO0diKqQi4vWA==		



la ciudad. No cabe duda de que es necesario un proyecto global para el edificio, extremo del que aún se carece, lo que puede lastrar la actividad propia del Centro Magallanes que no es una isla dentro de la Fábrica.

La situación de la Fábrica de artillería es un ejemplo más de la desidia municipal y la política de marketing del Alcalde, es una pena que aún no se disponga de un modelo completo de gestión cultural y ciudadana. A ver si esta vez la inversión se materializa tras años de anuncios humo.

Según el propio Gobierno Municipal, el Centro Magallanes debería estar en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2021. Pero hoy los 21.000 metros cuadrados de la Fábrica de Artillería aún esperan para poder ser útiles a la ciudad. Y de seguir con esta larga letanía de demoras corremos el riesgo serio de perder los fondos asignados por Europa para este Proyecto

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que se incremente el ritmo de las obras que hasta el momento se viene realizando en la Fábrica de Artillería, y en concreto en el ámbito que ocupará el Centro Magallanes, de manera que se pueda cumplir el compromiso adquirido de finalización de los trabajos a fecha de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Que en caso de no ser posible la finalización de las obras y trabajos a realizar en el Proyecto Magallanes, el Ayuntamiento comprometa su ejecución de manera efectiva para evitar una posible pérdida de los fondos europeos asignados a este Proyecto.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

:

Código Seguro De Verificación	VuFe8SjIYMOodiKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:23:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VuFe8SjIYMOodiKqQi4vWA==		



PROPUESTA PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, LA LIMPIEZA Y EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PARQUES DE LA CIUDAD

Estamos alcanzando actualmente en Sevilla, como en el conjunto de Andalucía y de España, una nueva época de postpandemia, en la que nuestra Ciudad, incluidos todos sus distritos, deben aprovechar las nuevas oportunidades que se nos presentan para la reactivación económica y social y para la mejora de la calidad de vida de nuestros barrios.

En este contexto, tenemos que destacar la necesidad de adoptar medidas para atajar graves problemas que se están haciendo crónicos durante el mandato de Juan Espadas en todos los distritos de Sevilla, así como la necesidad de impulsar actuaciones que consigan la regeneración de los espacios públicos, los cuales se presentan muy degradados en demasiados casos.

En primer lugar, hay que destacar los múltiples problemas generados en materia de seguridad ciudadana y alteración de la convivencia que sufren los barrios de nuestra Ciudad, cuestiones que han sido planteadas tanto por nuestro grupo político como por numerosas entidades y grupos de ciudadanos.

Basta recordar a este respecto, el malestar de los vecinos de muchos barrios y zonas de Sevilla, que se quejan reiteradamente de las molestias ocasionadas por el fenómeno de las “botellonas”. Los vecinos de estos barrios sufren, al borde de la desesperación, las consecuencias del ruido, la música a todo volumen, las peleas y la suciedad provocada por grupos de jóvenes que se concentran hasta altas horas de la madrugada a pocos metros de sus viviendas.

También resulta muy preocupante la frecuencia con la que se producen robos en comercios o supermercados, así como la proliferación de robos en el interior de vehículos, rotura de lunas y daños vandálicos también en vehículos, que se producen con mucha frecuencia.

Desde el Partido Popular, consideramos que, mientras el Ayuntamiento de Sevilla no reconozca que la “botellona” y la inseguridad ciudadana es un grave problema en nuestros barrios, no se tomarán las medidas

Código Seguro De Verificación	E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:06:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==		



necesarias para resolverlo y, por ello, tendremos que seguir trasladando las quejas de los vecinos.

Por otro lado, hay que recordar que, según todas las encuestas sobre los problemas que preocupan a los sevillanos, entre los principales, se encuentra siempre la suciedad de nuestros barrios.

Se trata, sin duda, de una cuestión que afecta a todo tipo de barrios: residenciales y comerciales, que, además, implica múltiples aspectos como acumulación de suciedad en la vía pública, contenedores deteriorados y desbordados, acumulación de matorrales en parterres y alcorques, solares abandonados, limpieza viaria o proliferación de plagas. Se trata de múltiples cuestiones cuya falta de atención y cuidado por parte del Gobierno Municipal contribuyen a esa sensación de falta de limpieza e insalubridad en la que coinciden la mayoría de los sevillanos.

Además, hay que recordar que el cuidado de nuestro entorno natural, la lucha contra el cambio climático y el establecimiento de un sistema de desarrollo económico y social sostenible son algunos de los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad en estas primeras décadas del siglo XXI.

Por lo que respecta a nuestros distritos, son los parques y jardines, las zonas verdes y el arbolado de nuestros barrios los primeros elementos que sirven de referencia para que nuestros vecinos tomen contacto con estas realidades que tienen que ver con la sostenibilidad ambiental.

Sin embargo, nos encontramos muchas veces en nuestras calles con alcorques sin árboles, falta de cuidado de los ejemplares existentes, lo que se refleja en la caída de ramas o de árboles enteros; o bien, abundancia y crecimiento incontrolado de ramas lo que evidencia la falta de poda y se traduce en dificultad para el tránsito de los peatones o la invasión de ventanas y balcones por las ramas. Todo ello convierte muchas veces a nuestros árboles en elementos peligrosos o incómodos para los ciudadanos, en lugar de apreciables, como deberían ser.

Además, la realidad de muchos de nuestros parques y zonas verdes dista mucho de presentar un perfecto estado de mantenimiento y conservación que invite a ser ocupados y transitados por aquellos vecinos de nuestros barrios que buscan únicamente el sano esparcimiento y un contacto más próximo con la Naturaleza.

Esta situación afecta tanto a los grandes parques cuyo mantenimiento y conservación corresponde al Servicio de Parques y Jardines, bien a través de concesión a una empresa o por medios propios y que, como hemos citado anteriormente son todos ellos espacios que presentan

Código Seguro De Verificación	E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:06:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==		



importantes carencias y deficiencias y necesitan de la ejecución de nuevas inversiones:

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla a incrementar el número de agentes de la Policía Local destinados a los Distritos, con el fin de incrementar la presencia de la Policía Local en las calles y de hacer efectiva la implantación de la Policía de Barrio; así como incrementar la coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía para disuadir de la comisión de delitos, comportamientos incívicos y actos vandálicos

SEGUNDO.- Instar a las Delegaciones Municipales correspondientes para que adopte las medidas oportunas con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios municipales que afectan a la limpieza y salubridad de nuestra Ciudad como son:

- Elaborar y poner en ejecución un plan anual de refuerzo de personal en LIPASAM, con el objetivo de lograr que el Distrito esté suficientemente atendido.
- Efectuar, con una periodicidad bimensual, el lavado y limpieza interior y exterior de los contenedores de basura y papeleras.
- Realizar la retirada para su limpieza y restitución una vez limpios, con una periodicidad mensual, de los contenedores de residuos sólidos urbana (R.S.U.) de zonas comerciales y mercados de abasto, especialmente, en épocas de calor, con el fin de evitar malos olores.
- Llevar a cabo la limpieza periódica de los solares de titularidad municipal, particularmente, para evitar situaciones de insalubridad y riesgo de incendios.
- Efectuar el baldeo, con periodicidad mínima mensual, del conjunto de las vías y espacios públicos de nuestro Distrito
- Coordinar las actuaciones entre LIPASAM y el Servicio de Parques y Jardines a fin de que se mantengan limpios permanentemente los Acerados, alcorques y parterres del Distrito que suelen estar afectados por la acumulación de matorrales y malas hierbas.

Código Seguro De Verificación	E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:06:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==		



- Adoptar las medidas necesarias al objeto de que se amplíen las labores de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de las vías públicas.
- Reforzar los medios personales y materiales con los que cuenta el Centro Municipal Zoonosanitario con objeto de que se disponga de un equipo de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) para cada distrito municipal.

TERCERO.- Instar al Servicio de Parques y Jardines y a las delegaciones municipales competentes a elaborar y poner en ejecución un plan de actuaciones y realización de inversiones destinadas a mejorar las condiciones de conservación y mantenimiento del arbolado y de los parques existentes en la Ciudad.

:

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2021 14:06:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E8uJGemGpxtgJyIXMaLpOg==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA
ANULACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL IMPUESTO
SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS
(PLUSVALÍA), PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

Ciudadanos considera la plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que no solo supone una duplicidad para el contribuyente, sino que no tiene siquiera en cuenta las circunstancias de la compra y la venta, y si en estas se dan ganancias. En este marco, en muchos gobiernos municipales ya pusimos sobre la mesa el asunto de lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas. En el caso de nuestro Ayuntamiento, desde este grupo municipal elevamos una propuesta al pleno de marzo de 2017, antes incluso de que se pronunciara el Constitucional.

Los Ayuntamientos, a través de la Ley de Haciendas Locales con las precisiones y limitaciones que en esta se contienen, pueden participar de la manifestación de riqueza que se produce con la transmisión de un inmueble, al igual que lo hace el Estado, a través del IVA o del IRPF e IS, o las Comunidades Autónomas, mediante Transmisiones Patrimoniales o Sucesiones y Donaciones. Esta participación se canaliza a través del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía, que es un impuesto de carácter potestativo, no siendo obligatorio su exigencia como ocurre con el ICIO y las Tasas.

Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno al valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.

Han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto y los gobiernos sucesivos se han negado a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para adecuarlo a las mencionadas

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	0lkaaZxXmfHs0A7lJHhu/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/11/2021 14:23:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0lkaaZxXmfHs0A7lJHhu/Q==		



sentencias y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo.

El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandado por el Congreso de los Diputados al Gobierno.

Donde gobierna Ciudadanos, se bajan los impuestos y así ha quedado demostrado con la reciente práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía o Castilla y León, por poner sólo algún ejemplo, en este caso un impuesto también controvertido en cuanto al hecho impositivo por las situaciones a las que llevaba a algunos contribuyentes, que en ocasiones debían renunciar a los bienes heredados por no poder hacerse cargo del mismo.

Esta declaración de inconstitucionalidad pone fin a los debates sobre la legalidad de la plusvalía, y da comienzo a la acción por los poderes públicos para la adopción de medidas que pongan remedio a este desafuero. Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que, por tercera vez, el pasado martes, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia.

Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que, además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022. En el caso de Sevilla la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en la que declara inconstitucional el impuesto de plusvalía supone una merma de 31 millones de euros del proyecto de presupuestos que ha planteado el equipo de gobierno, por lo que toda la recaudación del que es el segundo impuesto más elevado de la ciudad de Sevilla queda completamente en el aire y, por tanto, no podría cobrarse a los sevillanos a partir del próximo 1 de enero de 2022, lo que supone un importante descuadre en el conjunto de las cuentas.

Esta merma de 31 millones de euros supone en la práctica un descuadre inasumible en el conjunto de este presupuesto, que ya en origen no era lo que necesitaba Sevilla para afrontar un año crucial. Si dejamos de ingresar estos 31 millones de euros de la plusvalía, y el equipo de gobierno no los compensa de algún modo,

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	0lkaaZxXmfHs0A7lJHhu/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/11/2021 14:23:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0lkaaZxXmfHs0A7lJHhu/Q==		



estaríamos poniendo en riesgo dos de cada tres euros destinados a las políticas sociales u otras grandes inversiones que son fundamentales para los barrios de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO


El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a:

1. Aprobar un Plan de Financiación Complementaria Local, que sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que complemente los ingresos por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional hasta la entrada en vigor de la adaptación normativa del Impuesto, y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.
2. Que en el Real Decreto que se elabore por parte del Gobierno para dar respuesta a la última sentencia del Tribunal Constitucional, se contemple la exoneración de este impuesto en los casos 'mortis causa' y con venta a pérdida.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	0lkaaZxXmfHs0A7lJHhu/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/11/2021 14:23:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0lkaaZxXmfHs0A7lJHhu/Q=			

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA DE CARMONA, PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO

Es por todos conocido el caos de tráfico provocado por el equipo de gobierno en la zona de la Carretera de Carmona y la Avenida de Miraflores al implantar el sentido único de circulación en la primera de estas vías sin consenso vecinal, sin información y sin medidas alternativas que permitan garantizar la fluidez del tráfico en la zona.

Desde el inicio de las actuaciones llevadas a cabo en la zona, los vecinos vienen soportando un auténtico caos en la movilidad de una de las vías principales del Distrito San Pablo-Santa Justa y calles aledañas, a los que se suman los problemas que están encontrando para acceder hasta sus viviendas y, especialmente, aquellos que residen en la Avenida de Miraflores, temen que se multipliquen los problemas de movilidad que ya afectaban de antemano a esta vía.

Como consecuencia de la implantación del sentido único de circulación, la Carretera de Carmona ha pasado de ser recorrida por una sola línea de Tussam a hacerlo por tres, se ha reducido el número de carriles de cuatro a tres, dedicando uno en exclusiva al tránsito del transporte público, vehículos eléctricos y motos, y, por si fuera poco, ha provocado un terremoto de cambios de sentido generalizados en la mayoría de las calles perpendiculares. Y no es que hayan modificado el sentido de circulación por esas calles, es que con la nueva configuración de la Carretera de Carmona ya no tiene sentido circular por estas calles.

A mayor abundamiento, los vecinos y trabajadores de la zona, además de haberse encontrado todos estos cambios sin información previa ni consenso, han visto como, a causa de la nula planificación del equipo de gobierno, se han eliminado los aparcamientos de la banda lateral del carril bus que parte desde la Ronda Histórica, sin que se hayan otorgado alternativas, agravando el déficit de aparcamientos existentes en la zona.

Este grupo municipal de Ciudadanos, que sí conoce el sentir de muchos de los vecinos de la zona como consecuencia de las visitas y reuniones mantenidas con sus representantes, considera que el Ayuntamiento de Sevilla debe dar soluciones y no agravar más sus problemas. Por ello, desde la crítica constructiva y la actitud propositiva que nos caracteriza, presentamos un ruego a la Comisión de Control y

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	GGxrXuD3VJoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/11/2021 14:23:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GGxrXuD3VJoExWJ1TLG0Jg==		



Fiscalización, para que el equipo de gobierno conservara los aparcamientos eliminados.

Ante la ausencia del delegado de Gobernación y Fiestas Mayores en esta comisión, se nos ha hecho llegar por escrito la respuesta en la que se alude a una serie de impedimentos normativos, que creemos que podrían solucionarse con una correcta señalización o con las oportunas autorizaciones a residentes. Sin embargo, y en aras de plantear soluciones que mejora la situación de los vecinos, venimos a proponer al equipo de gobierno, y a todo el Pleno, otra posible alternativa a la falta de plazas de aparcamiento en la zona.

Así, dado que se anuncia en la respuesta a este grupo la intención de ejecutar unas obras de reurbanización que, al parecer, no se han llevado a cabo por “problemas administrativos de la Gerencia de Urbanismo”, creemos que es el momento conveniente de proponer que las plazas de aparcamiento en batería que se han eliminado pasen al lugar que ahora ocupa el carril bici y viceversa, consiguiendo así, además, que la vía ciclista que proviene de la ronda histórica continúe su senda natural sin tener que cruzar la calzada en ese punto la Carretera de Carmona.

Además, queremos que el equipo de gobierno se comprometa a no eliminar más plazas de aparcamiento en la zona y que, mientras se ejecutan estas obras para reponer los estacionamientos suprimidos, se habilite una solución temporal creando una bolsa de aparcamientos para residentes en algún solar disponible de la Carretera de Carmona, como por ejemplo en que ocuparán las futuras promociones de viviendas en la antigua Fábrica de Vidrio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno municipal a adquirir el compromiso de no eliminar más plazas de aparcamientos en la vía pública del entorno de la Carretera de Carmona y la Avenida de Miraflores, mientras no se habilite una solución definitiva a los vecinos.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	GGxrXuD3VJoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/11/2021 14:23:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GGxrXuD3VJoExWJ1TLG0Jg==		



SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno municipal a trasladar, con motivo de las obras de reurbanización previstas en la Carretera de Carmona, la ubicación actual del carril bici a la acera de enfrente, creando nuevas plazas de aparcamiento en batería en el lugar que actualmente ocupa esta vía ciclista, cuyo número sea como mínimo el mismo de los estacionamientos que se han eliminado, cubriendo así el déficit de plazas existente.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que se habilite de manera provisional una bolsa de aparcamientos para residentes en las proximidades de la Carretera de Carmona que dé respuesta a las necesidades actuales de los vecinos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	GGxrXuD3VJoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/11/2021 14:23:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GGxrXuD3VJoExWJ1TLG0Jg==		



Libro 21	Nº. 24
SALIDA	

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va mas allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer, el 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% mas que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% mas que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 13:22:23
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==		



de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% mas que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las victimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el ministerio. Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.

La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, como no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan y cuando no hay posibilidad de elección digna, no se puede hablar de libertad.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 13:22:23
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==		



Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas, por eso es necesario que todas las administraciones se impliquen en su desarrollo.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 13:22:23
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==		



Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro del Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorporen la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

Implementando en todas las administraciones publicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 13:22:23
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==		



SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta <<esclavitud moderna>>, contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

TERCERO: Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

CUARTO: Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factures de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de genera existentes.

QUINTO: Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

SEXTO: Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.

SÉPTIMO: Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

OCTAVO: Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.

NOVENO: Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

DECIMO: Fortalecer la red pública de atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 13:22:23
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==		



UNDECIMO: Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 13:22:23
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/21KdGDe4VtIr/Zc4fpKagA==		



Libro 21	Nº. 24
SALIDA	

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP, cuando una serie de medidas austerizadas de los sucesivos ejecutivos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición 'ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado'. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de coalición.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias,

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 09:43:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==		



bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *"la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional"*.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ello son la declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP 'Compromiso con la financiación local' -donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero-, como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos. El pasado 9 de septiembre la FEMP reclamó incluso a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, avanzar en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 09:43:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==		



Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dió cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la **derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales y a la **derogación de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.

SEGUNDO: Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre **gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica** de Ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.

TERCERO: Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para **introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos** en atención a la capacidad económica del contribuyente.

CUARTO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla para los Presupuestos de 2022 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la **Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, recogiendo para el Ayuntamiento de Sevilla las cantidades adeudadas que ascienden a 50.770.542 euros.

QUINTO: Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la base nuclear de la fiscalidad local, **cambiando el método de valoración de los inmuebles para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad** (la aplicación del 'valor catastral' se ha demostrado insuficiente

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 09:43:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==		



y desigual). Aumentar la horquilla de los tipos de gravamen aplicables para garantizar mayor autonomía a los Ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes **inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente** (viviendas vacías) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.

SEXTO: Instar al Gobierno del Estado y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la vivienda habitual frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de **gravar a los pisos turísticos como una actividad económica y no residencial**.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno del Estado a revisar los **beneficios fiscales de la Iglesia Católica** en lo tocante a tributos como el IBI.

OCTAVO: Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los Ayuntamientos cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el **sistema de coparticipación en las grandes figuras tributarias** (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo recargos sobre la cuota estatal del IRPF.

DÉCIMO: Instar al Gobierno del Estado, mientras no se apruebe la ley de financiación local, que presente con urgencia una **modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** que sitúe el marco jurídico de este impuesto en los términos establecidos en las últimas sentencias del Tribunal Constitucional y a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 de un **fondo de compensación** por las pérdidas ocasionadas a los Ayuntamientos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas
Portavoz Adjunto

VºBº:
Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/11/2021 09:43:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZZTbiCCfvWVZHkcg0wBNw==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA DESARROLLAR UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE DE LOS PRÍNCIPES

Como ha sido denunciado en varias ocasiones por distintas entidades y otros Grupos Políticos, el estado del Parque de los Príncipes en el Distrito de Los Remedios, no puede sino calificarse de lamentable. Esta situación, además, no podemos entender que sea puntual, sino que se ha convertido en un mal sistémico, como sucede en otros parques de Sevilla.

Sin duda, el mantenimiento de los parques y jardines de Sevilla es una asignatura pendiente de este equipo de gobierno, principalmente por la falta de personal y por la falta de vigilancia de los espacios verdes de nuestra ciudad, que es del todo insuficiente y está muy lejos de conseguir evitar, en un futuro próximo, los problemas de vandalismo que sufren los distintos parques de Sevilla.

Desde esta administración local, se debe estar en constante búsqueda de las mejoras de los protocolos de actuación en las tareas de limpieza, mantenimiento y vigilancia de los parques y jardines. El hecho de que esto no ocurra, trae consecuencias graves que, finalmente, padecen los vecinos de nuestros barrios, que ven como estos espacios dejan de convertirse en punto de encuentro y ocio, tan importante para el desarrollo de la vida vecinal en nuestra ciudad.

Este es el caso del parque de los príncipes. Actualmente son varios los problemas de los que adolece este espacio verde de Los Remedios.

Código Seguro De Verificación	oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==		




Cada vez es más frecuente la proliferación de botellones que contribuyen a la degradación de las zonas del parque dónde se realizan los mismos.

La limpieza del mismo es bastante precaria, pues los vecinos se quejan de que los empleados de LIPASAM se limitan al vaciado de las papeleras que se encuentran en el parque, toda vez que la limpieza de los viarios y jardines del mismo corresponde a los operarios de mantenimiento de la empresa concesionaria de los servicios de mantenimiento de parques y jardines. Es evidente que ese desglose de tareas no está funcionando.

Igualmente, como ya hemos señalado, la vigilancia del parque es completamente insuficiente. Esta vigilancia, actualmente, se realiza por una empresa de seguridad privada que opera con, lo que entendemos, es un número de personal insuficiente.

Más allá de que debamos mejorar la gestión del servicio de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de nuestra ciudad, lo que implicaría el desarrollo de un plan general que analice las necesidades de las que adolece nuestra actual gestión de este servicio, entendemos que es exigible que, para el caso concreto de este parque, que además es prácticamente el único pulmón verde del que pueden disfrutar los vecinos de Los Remedios, se empiecen realizando actuaciones específicas de mejora de la actual situación y, en consecuencia, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:01	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==			


1. **Que se desarrolle y ejecute, a la mayor brevedad posible, una batería de acciones concretas que ayuden a mejorar la actual situación respecto a la limpieza, mantenimiento y vigilancia del Parque de Los Príncipes, en el distrito Los Remedios. Que en este plan de acción, se incluyan, entre otras, las siguientes acciones**
 - a. Que se coordinen desde LIPASAM y el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, para la elaboración de un nuevo protocolo de limpieza específico, a través del cual se defina qué entidad y a través de qué medios, se realizará la limpieza integral del parque, entendiéndose que el actual sistema no funciona, pues la frecuencia de limpieza de viarios y jardines es claramente insuficiente.
 - b. Que se acuerde, con la empresa adjudicataria, un aumento del personal de agentes de la seguridad privada que se encargan de la vigilancia de este parque, con el objetivo de aumentar la presencia de vigilantes durante más horas al día.
 - c. Que se modifique el protocolo de apertura y cierre de las entradas al parque, manteniendo en las horas de mayor incidencia de botellones, un menor número de entradas cerradas, a fin de actuar frente a la proliferación de esta práctica ilegal.
 - d. Que, conociendo las franjas horarias del día cuándo concurre el mayor número de personas realizando botellones, se desarrolle y ejecute un plan de acción temporal, por parte de la Policía Local del distrito correspondiente, con el objetivo de sancionar a todos aquellos que incurran en esta práctica ilegal, y motivar así la desaparición de esta práctica en esta zona de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==		



- e. Que se haga un estudio específico para identificar todas aquellos elementos que necesiten ser rehabilitados, bien por haber sufrido la degradación propia del paso del tiempo, bien por haber sufrido vandalismo y se proceda a la reparación de los mismos.

Fdo.- M^a Cristina Peláez Izquierdo
Portavoz del Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:01	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAA4tUWxLwvy5NRNeQdisw==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN EL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA SOLICITAR UN PLAN DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL INCREMENTO DE LA FACTURA ELÉCTRICA PARA AUTÓNOMOS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES

Todos los sectores, en mayor o menor medida, han sufrido la crisis derivada de la pandemia del COVID 19. La situación sanitaria, el confinamiento, después declarado inconstitucional, las desescaladas; son situaciones que llevan a dos años, mínimo, de reducción drástica de negocio. Sí es cierto que algunos autónomos y empresas han podido atravesar la crisis con éxito, sea por ser declarado actividad esencial, sea por diversificación de negocio o por cualquier otra razón.

Este año, a la crisis propia de la pandemia, hay que añadir nuevas circunstancias que, lejos de ayudar, agravan las condiciones de nuestros comerciantes, sobre todo los más pequeños, los de nuestros barrios. La subida indiscriminada de la factura de la luz, el alza de los precios de los combustibles, mayores costes de producción, subidas de cotizaciones de autónomo; son solo algunos ejemplos de trabas que se están encontrando nuestros comerciantes para superar la crisis y afrontar el futuro.

Es cierto que este Ayuntamiento ha promovido acciones, con mayor o menor éxito, que ahora no es el tema a tratar, para apoyar a los pequeños empresarios y autónomos de Sevilla. Pero entendemos que las circunstancias sobrevenidas en referencia a la extraordinaria subida del precio de la energía eléctrica, requiere que volvamos a plantear desde las distintas administraciones nuevas formas de ayudar a nuestros comerciantes, hosteleros y profesionales

Código Seguro De Verificación	PgShJju+F+DiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PgShJju+F+DiENrpctTpvw==		



autónomos de la ciudad, pues a la gravísima crisis sufrida durante la pandemia, en la que muchos de ellos todavía se encuentran inmersos, hay que añadir la actual situación respecto del suministro eléctrico que, sin duda, hace subir de forma extraordinaria, el coste de un gasto corriente indispensable para el desarrollo de su actividad económica.

Si bien es cierto que existe una serie de ayudas para ayudar a pagar a nuestros ciudadanos más vulnerables los costes del suministro de energía eléctrica, como es el bono social eléctrico, gestionado por los servicios sociales de este Ayuntamiento, no podemos olvidar que estas ayudas no se disponen para ayudar a pagar los costes tarifarios de los distintos autónomos y pequeños empresarios en el desarrollo de su actividad y, es a ellos, a los que en estos tiempos de dificultad, con la gran subida de precios sufrida en la factura de la luz, a los que, entendemos, podemos aportar una ayuda que amortigüe el gran esfuerzo que se están viendo obligados a soportar, añadido a los envites sufridos como consecuencia de la gravísima crisis provocada por la pandemia.

El precio del consumo de la energía eléctrica no ha parado de subir, salvo excepciones puntuales, durante todo este año 2021, alcanzando records históricos en el pasado mes de septiembre, cuando alcanzó la escalofriante cifra de 216 euros/MWh, el día 30 del citado mes. Una realidad que no ha cambiado en el mes de octubre que, de media, el precio del MWh ha sido un 31% más elevado que el mes de septiembre.

Según la Organización de Consumidores y Usuarios, el precio del MWh, desde el mes de febrero de este año, mes en el que obtuvimos el precio más bajo de este año, hasta este mes de octubre, no ha hecho sino subir de manera continuada mes a mes, pasando de 28,49 €/MWh en febrero a superar los 200€/MWh en el mes de octubre. Una subida exponencial del precio, que ha supuesto que la factura eléctrica final, de media, casi se haya duplicado.

Código Seguro De Verificación	PgShJju+F+DiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PgShJju+F+DiENrpctTpvw==		



En términos temporales, el precio de la luz ha se venido incrementando de manera notoria desde el mes de junio de este año. Haciendo un cálculo medio semestral a nivel consumidor, durante el primer semestre del 2021, el precio medio de la luz se sitúa en 0,127 €/kWh, mientras que, en lo que llevamos de segundo semestre, supera los 0,2€/kWh, lo que supone un incremento superior al 57%. Como hemos dicho, un coste que, sin duda, puede poner en riesgo la supervivencia de muchos negocios de nuestra ciudad.

En definitiva, que los autónomos y pequeños comercios de nuestra ciudad que podían empezar a vislumbrar la luz al final del túnel, tras la gravísima situación vivida, se encuentran ahora con este gran obstáculo para alcanzar el camino a su recuperación, lo que nos exige el deber moral de aumentar nuestros esfuerzos presupuestarios para ayudarles, en la medida de lo posible, recuperar todo lo perdido durante estos dos últimos años.

El ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano, también a los autónomos y pequeños empresarios de nuestra ciudad, que esperan que sirvamos de apoyo para la fase de recuperación en la que debemos entrar todos, lo público y lo privado, juntos y con determinación; por lo que **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente:**

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Diseñar un plan de ayudas específicas consistentes en la creación de un bono eléctrico de ámbito municipal, destinado a sufragar parte del incremento de la factura eléctrica, referente al aumento del precio del consumo, destinado a los pequeños empresarios y autónomos de nuestra ciudad, que desarrollen su actividad en un

Código Seguro De Verificación	PgShJju+F+DiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PgShJju+F+DiENrpctTpvw==		



local de negocio domiciliado en el término municipal de Sevilla, consignando para ello una partida presupuestaria de 5 millones de euros.

2. La cuantía de este bono será equivalente al 50% del incremento del precio medio del kWh del segundo semestre de este año respecto del precio medio del primero, multiplicado por el consumo medio mensual en kWh, de cada solicitante, durante el año 2021, y multiplicado por 6, que son los meses que durante el año en curso se ha venido sufriendo el incremento extraordinario del precio de la energía eléctrica.

3. El acceso a este bono eléctrico para autónomos quedará supeditado a las condiciones subjetivas y objetivas que establezca la Delegación correspondiente, en atención a la filosofía de esta propuesta, que pretende apoyar al pequeño autónomo y al pequeño comercio.

M^a Cristina Peláez Izquierdo
 Portavoz del Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	PgShJju+F+DiENrptTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/11/2021 13:25:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PgShJju+F+DiENrptTpvw==		



MOCIÓN PARA LA PROMOCION DE LOS PUNTOS VIOLETA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEVILLA

El pasado mes de septiembre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, daba a conocer el inicio de la denominación de edificios municipales y equipamientos públicos como 'Puntos Violeta' dentro del programa urgente impulsado por el Gobierno de España ante el incremento de casos de violencia machista y supone un cambio de enfoque en las políticas públicas de atención a las víctimas para lograr una mayor implicación del conjunto de la sociedad.

El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del 'Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género'. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.

Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.

Esta iniciativa supone un refuerzo de las políticas públicas destinadas a combatir el lastre de la violencia machista que continua muy presente en nuestra sociedad, y a pesar de los enormes esfuerzos que se realizan en nuestra ciudad por parte de todas las instituciones y movimientos sociales aún queda pendiente aunar todos los esfuerzos de todos los estamentos de la sociedad para acabar con esta lacra de violencia hacia las mujeres.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	vtJmYKHIR3IvsQFRGAxndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	31/10/2021 17:13:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vtJmYKHIR3IvsQFRGAxndg==		



Los 'Puntos Violeta' constan de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos.

Esta propuesta pretende que la implementación de los "Puntos violeta", no quede solo en los edificios municipales, sino que desde esta Corporación municipal impulsemos que los establecimientos de Sevilla puedan sumarse a esta campaña y que el compromiso de esta ciudad con la erradicación de las violencias machistas pueda unir a toda la sociedad.

Para ello es necesario que desde el Delegación de igualdad, educación, participación ciudadana y coordinación de distritos junto con la Delegación de Economía y Comercio, impulsen una campaña informativa para que los establecimientos de esta ciudad puedan adherirse esta iniciativa, mediante **un distintivo -pegatina o cartel- que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Igualdad**, que va acompañado de una guía y un código QR con información acerca de los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia y las vías para acceder a los mismos. Previa solicitud de los establecimientos que así lo demanden **deberán colocar este distintivo en una zona visible y será la forma que tengan de identificarse como lugares seguros para las mujeres** y para que cualquier víctima sepa que está en un sitio donde puede recibir información y acompañamiento.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Que la Delegación de Igualdad, educación, participación ciudadana y coordinación de distritos junto con la Delegación de Economía y Comercio, inicien una campaña informativa con los establecimientos de Sevilla para la adhesión como "Puntos violeta"

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	vtJmYKHIR3IvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	31/10/2021 17:13:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vtJmYKHIR3IvsQFRGAXndg==		




Segundo. Dotar de la debida partida presupuestaria para el desarrollo de la campaña informativa para establecimientos "Puntos violeta."

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Sandra M^a Heredia Fernández

Concejala del Ayuntamiento de Sevilla

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	vtJmYKHIR3IvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	31/10/2021 17:13:47	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vtJmYKHIR3IvsQFRGAXndg==			